



DECRETO U. DE C. N° 91 099

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Director de Servicios en Nota DIR.SERV. 51/91 de fecha 8 de abril de 1991; lo establecido en la Ley 19.010, artículo 29 N^{OS} 3 y 7; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1° Fóngase término, a contar del 28 de marzo de 1991, al Contrato de Trabajo a Plazo Fijo del Sr. ADONIAS MANASES POZA DIAZ, Vigilante D.P. de la División de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios, por la causal contenida en el artículo 29 N^{OS} 3 y 7 de la Ley 19.010, no concurrencia al trabajo sin causa justificada.

2° El Sr. Director de Servicios comunicará lo aprobado en este Decreto al afectado y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción, informando al interesado su situación previsional.

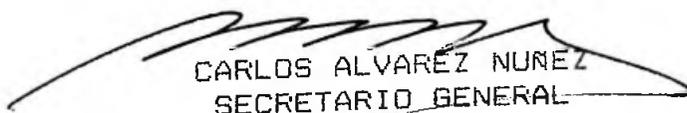
La Dirección de Finanzas hará los ajustes correspondientes.

Transcríbase al Sr. Director de Servicios; al Sr. Jefe de la División Servicios Generales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 12 de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

4
EPB/VPB/GAJ/etv.-